



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

NAVIDAD 2023

En estas fechas tan entrañables, en la que nos gusta disfrutar de familiares y amigos, queremos que nuestra ciudad luzca con todo su esplendor, y para ello, es necesario que todos contribuyamos a mantener la limpieza, el ornato público y la estética de la ciudad.

Conviene, por tanto, recordar el debido cumplimiento de la normativa en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos, así como el resto de disposiciones recogidas en las ordenanzas municipales y en especial:

- La prohibición de pintadas, grafitis y similares en la vía pública sobre elementos estructurales tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes.
- La necesidad de acatar lo dispuesto en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería aprobado por el RD 989/2015, de 30 de octubre, en especial:

- Prohibición de la venta ambulante de artículos pirotécnicos, así como la venta en establecimientos, casetas u otros lugares, sin contar con la autorización previa de la Subdelegación de Gobierno.

- Los artículos pirotécnicos no se comercializarán para personas por debajo de las edades mínimas indicadas a continuación:

- a) Artificios de pirotecnia:
 - i. Categoría F1: 12 años

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
22/12/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 046c1fc2966948c09bcd2405a7984e6d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- ii. Categoría F2: 16 años
- iii. Categoría F3: 18 años.

Igualmente, se recuerda la prohibición de portar mechas encendidas o el uso del material pirotécnico que pueda producir ruidos o incendios en la vía pública, tal y como viene recogido en la Ordenanza de Contaminación acústica de la Ciudad de Tarifa, debido a las alteraciones vecinales y de orden público que éste provoca, así como las molestias evidentes que supone para nuestros amigos los perros.

Se recuerda que está prohibida la permanencia y concentración de personas en la vía pública consumiendo bebidas o realizando actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas autorizadas. Sin perjuicio de lo anterior, se exceptúa de dicha prohibición, el consumo de bebidas en terrazas y veladores de establecimientos públicos que cuenten con la preceptiva licencia municipal, dentro del horario normativamente establecido. Se recomienda el uso de vasos de plástico con el fin de garantizar la seguridad ciudadana, estando prohibida la salida de los espacios cerrados con botellas y vasos de cristal. En todo caso, se recuerda la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad.

En la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos. La Policía Local podrá determinar la paralización inmediata de dicha actividad o la inmovilización del vehículo o precintado del aparato del que procediera el foco emisor. Los miembros de la Policía Local actuantes deberán establecer como medida cautelar la intervención de los instrumentos musicales o cualquier objeto o aparato utilizado para cometer la infracción, levantando acta de la medida entregando copia al interesado y depositando los elementos intervenidos en el depósito municipal destinado para ello.

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
22/12/2023
Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se recuerda en la organización de actividades recreativas y eventos de carácter multitudinario (cotillones, conciertos y fiestas juveniles) la prohibición de colocar publicidad en cualquier formato en farolas, semáforos y demás elementos del mobiliario urbano así como en otros lugares de la vía pública no autorizados y fachadas que den a ésta y la necesidad de que en tales eventos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas con antelación suficiente a la celebración de los mismos. Del mismo modo, son responsables de que los espacios públicos que se hayan podido ver afectados por dichas actividades, queden completamente limpios a la conclusión de las mismas.

Se aconseja a la ciudadanía que se informe previamente si las fiestas y cotillones de carácter ocasional o extraordinario a las que pretendan asistir, cuentan con la preceptiva autorización municipal previa, así como a los organizadores, que ofrezcan toda la información y publicidad necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento.

Asimismo, invito a toda la ciudadanía a que, durante estas fechas, se refuerce la atención personal por realizar un consumo de forma más responsable y cumplir con los horarios de depósito y entrega de residuos, el cual se establece en la Ordenanza Reguladora de la prestación de los servicios de recogida de residuos municipales por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a partir de las 20:00h de la tarde y hasta el inicio del servicio del día siguiente, que será a las 06:00h, excepto el 24 de diciembre que se reforzará el servicio con una recogida de residuos a las 15:00h.

Se advierte a toda la ciudadanía que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Bando y en las ordenanzas municipales, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones a que en derecho procedan. La Policía Local vigilará y comprobará su cumplimiento.

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
22/12/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	046c1fc2966948c09bcd2405a7984e6d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Tarifa desplegará durante los principales días de Navidad un dispositivo de seguridad en el centro de la ciudad, en el que incluirá 1 botiquín básico y 1 dispositivos DEA (Desfibriladores Externos Automáticos).

Hago un llamamiento a la responsabilidad individual con el propósito de evitar la difusión de bulos que pueden provocar alarma y generar incluso graves problemas de seguridad. Para ello, pido a la ciudadanía que cuando compartan información sean rigurosos y recurran a fuentes oficiales y/o medios de comunicación que contrastan sus informaciones con dichas fuentes. Tanto el Ayuntamiento como las demás Administraciones Públicas disponen de perfiles verificados en redes sociales que darán cuenta en tiempo real de lo que suceda durante estos días.

Con el objetivo de armonizar las necesidades de consumo, y los intereses de la industria, el comercio y la hostelería de nuestra ciudad, se permitirá el acceso al centro histórico para la realización de actividades de carga y descarga los días 24 y 31 de diciembre, exclusivamente, entre las 7:00 y las 11:30 horas.

Recordar el Decreto Alcaldía 2023/3239, de 22 de diciembre, que resuelve Ampliar en UNA HORA los horarios generales de cierre previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, para los establecimientos públicos de hostelería sin música y con música, para los establecimientos especiales de hostelería con música y para los establecimientos de esparcimientos y salones de celebraciones, del municipio de Tarifa, durante el periodo de Navidad, comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero (ambos incluidos), excepto para los días 25 de diciembre y 1 de enero, para los que la ampliación será de DOS HORAS.

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
22/12/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	046c1fc2966948c09bcd2405a7984e6d001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Finalmente, como Alcalde de Tarifa, y en nombre de la Corporación Municipal, expreso mis mejores deseos de paz y prosperidad.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1	José Antonio Santos Perea	22/12/2023	Alcalde
--------------	---------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	046c1fc2966948c09bcd2405a7984e6d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	